

ACUERDO No. SO-011-2020

Tegucigalpa, M. D. C., M. D. C., cuatro (04) de febrero de dos mil veinte (2020)

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO (1): Que el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la Administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LTAIP**), en su artículo 11, numeral 7, le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que según el artículo 2 de la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (LOTSC)**, el Control Interno es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las Leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales y alcanzar, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la misma Ley, los objetivos siguientes: **1)** Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; **2)** Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; **3)** Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y, **4)** Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad.

CONSIDERANDO (4): LA OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI), se crea mediante DECRETO PCM-26-2007, como el Ente Técnico especializado del Poder Ejecutivo, que informa directamente a la Presidencia de la República.

CONSIDERANDO (5): Que mediante Acuerdo Administrativo No.002-2017, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No.31354, el trece (13) de julio del año dos mil siete (2007); se crea el **SISTEMA NACIONAL DE CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (SINACORP)**, como ente responsable de la implementación del Control Interno, en las instituciones del Estado.

CONSIDERANDO (6): Que a través de Memorando **IAIP-UPEG-006-2020**, de fecha 23 de enero de 2020, el Licenciado **Milton Raul Mendoza Rosa**, Jefe de la Unidad de



Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), solicito al Pleno de Comisionados la **APROBACIÓN DEL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2020**.

CONSIDERNADO (7): Que en **Sesión Ordinaria SO-010-2020**, celebrada en fecha cuatro (04) de febrero del año dos mil veinte (2020), **EL PLENO DE COMISIONADOS POR MAYORÍA DE VOTOS ACORDO: 1)** Dar por recibido y aprobado el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2020**, remitido mediante el MEMORANDUM IAIP-UPEG-006-2020, de fecha 23 de enero de 2020, por el Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**. **2.** Autorizar al Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**, que remita a la **OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI)**, mediante oficio del Despacho del **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2020**.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, los Artículos 11, numeral 7 de **LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**; 2 de **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS (LOTSC)**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Dar por recibido y aprobado el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2020**, remitido mediante el MEMORANDUM IAIP-UPEG-006-2020, de fecha 23 de enero de **2020**, por el Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**.

SEGUNDO: Girar instrucciones a Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG)**, para que proceda a implementarlo de forma inmediata, que dé seguimiento al cumplimiento del mismo e informe al **PLENO DE COMISIONADOS**.

TERCERO: Autorizar al Licenciado **Milton Raúl Mendoza Rosa**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG), que remita a la **OFICINA NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL DEL CONTROL INTERNO (ONADICI)**, mediante oficio del Despacho del **COMISIONADO PRESIDENTE HERMES OMAR MONCADA**, el **PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2020**.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley.

QUINTO: El presente acuerdo es de Ejecución Inmediata.



HERMES OMAR MONCADA
Comisionado Presidente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
Comisionada Secretaria del Pleno